



Resolución Directoral

Lima,

19 SEP. 2023

VISTOS:

El Expediente N° DGIESP20230000593 que contiene, el Memorándum N° D001320-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 02 de agosto de 2023, y el Memorándum N° D001363-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 07 de agosto de 2023, ambos emitido por la Dirección de Programación, Memorándum N° D001465-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000724-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 14 de septiembre de 2023, de la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, el Memorándum N° D006128-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Dirección de Adquisiciones y el Informe N° D000563-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 19 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante el TUO de la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del TUO de la Ley, dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 02 de marzo de 2023, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES y la empresa PRODUCTOS ROCHE Q.F.





Resolución Directoral

Lima, 19 SEP. 2023

S.A. en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 047-2023-CENARES/MINSA derivado de la Licitación Pública N° 012-2022-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Kit PCR en Tiempo Real para Detección de Virus Papiloma Humano (VPH), Incluye Componentes y Consumibles – ítem N° 1", por el monto de S/16'903,545.60 (Dieciséis millones novecientos tres mil quinientos cuarenta y cinco con 60/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° D001320-2023-CENARES-DP-MINSA, de fecha 02 de agosto de 2023, y el Memorándum N° D001363-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 07 de agosto de 2023, la Dirección de Programación solicita y realiza precisiones, respectivamente sobre la solicitud de prestación adicional al Contrato N° 47-2023-CENARES/MINSA, por el importe total de S/ 4'204,435.20 (Cuatro millones doscientos cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco con 20/100 soles), para la adquisición de 47,040 Kit PCR en Tiempo Real para Detección de Virus Papiloma Humano (VPH), Incluye Componentes y Consumibles, correspondiente al ítem N° 01;

Que, a través del Memorándum N° D001465-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 24 de agosto de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002669 (CCP SIAF N° 003038), por el importe de S/ 4'204,435.20 (Cuatro millones doscientos cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco con 20/100 soles);

Que, con Informe N° D000724-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 14 de septiembre de 2023, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones concluyó que se continúe con el trámite de aprobación de la prestación adicional, debido a que el área usuaria habría cumplido con sustentar los requisitos exigidos en el artículo 157 del Reglamento, asimismo, informó que el contrato se encuentra vigente;

Que, la Dirección de Adquisiciones mediante el Memorándum N° D006128-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 15 de septiembre de 2023, solicitó a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión de opinión legal previo a la emisión del acto resolutorio que autorice la aprobación de la prestación adicional del Contrato N°047-2023-CENARES/MINSA correspondiente al ítem 1: Kit PCR en Tiempo Real para Detección de Virus Papiloma Humano (VPH), Incluye Componentes y Consumibles;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley, dispone que: "(...) *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)*";





Resolución Directoral

Lima,

19 SEP. 2023

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), señalan que: "(...) Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)";

Que, la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) Mediante Informe N° D000724-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA emitido por la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) Con Memorándum N° D001320-2023-CENARES-DP-MINSA e Informe N° D000724-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la prestación adicional, iii) Respecto a la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación, a través del Memorándum N° D001320-2023-CENARES-DP-MINSA, sustenta la necesidad de la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 47-2023-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000724-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA y Memorándum N° D001363-2023-CENARES-DP-MINSA, se establece que el ítem bajo análisis de la prestación adicional no supera el 25% del monto del contrato original, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2669 - SIAF N° 3038 para garantizar la ejecución de la prestación adicional, vi) cabe indicar que el costo de la prestación adicional, se ha determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto del contrato y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, a través del Informe N° D000563-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 19 de septiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 047-2023-CENARES/MINSA derivado de la Licitación Pública N° 12-2022-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Kit PCR en Tiempo Real para Detección de Virus Papiloma Humano (VPH), Incluye Componentes y Consumibles – ítem N° 1", al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el TUO de la Ley y su Reglamento;





Resolución Directoral

Lima, 19 SEP 2023

Con los vistos de la Dirección de Programación, la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 842-2023/MINSA, por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 047-2023-CENARES/MINSA derivado de la Licitación Pública N° 12-2022-CENARES/MINSA para la adquisición de 47,040 Kit PCR en Tiempo Real para Detección de Virus Papiloma Humano (VPH), Incluye Componentes y Consumibles – ítem N° 1", por el monto total de S/ 4'204,435.20 (Cuatro millones doscientos cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco con 20/100 soles) incluido IGV, el cual equivale el 24.87% del ítem del citado Contrato.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F. S.A.** y solicite la garantía por la prestación adicional, de corresponder.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

JORGE GRIMALDO RAMÍREZ CASTILLO
Director General